

**MEMORIA ECONÓMICA Y JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS (FAMPRIDINA, PEGINTERFERON BETA-1A,
DIMETILFUMARATO Y NATALIZUMAB)**

ANTECEDENTES: MEDICAMENTOS (FAMPRIDINA, PEGINTERFERON BETA-1A, DIMETILFUMARATO Y NATALIZUMAB), El objeto y procedimiento de adjudicación del anterior contrato para la adquisición de FAMPRIDINA y NATALIZUMAB fue el PN S/P 22/2017 HUP, PEGINTERFERON BETA-1A y DIMETILFUMARATO PN S/P 10/2017 HUP.

Hasta este momento se han adquirido por contrato menor, ya que el Modelo de los Pliegos que ha de regir en los contratos de suministro a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, fueron publicados y remitidos por Resolución del Presidente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, con fecha 25 de octubre de 2019.

JUSTIFICACIÓN: El Hospital Universitario de La Princesa necesita adquirir los medicamentos cuyos principios activos son FAMPRIDINA, PEGINTERFERON BETA-1A, DIMETILFUMARATO Y NATALIZUMAB que únicamente comercializa el laboratorio **BIOGEN SPAIN, S.L.U. (B-83086736)**

Solo puede encomendarse su adquisición a un empresario determinado, por lo que consideramos según los artículos 131 y 168.a).2º de la LCSP, su adquisición tiene que ser a través de un procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad.

Por este motivo, se va a proceder a adquirir estos medicamentos a través del PN S/P 6/2020 HUP.

NECESIDADES Y CUANTÍA: Las cantidades a licitar se han calculado en función de los consumos históricos de la actividad prevista por el Servicio de Farmacia. En la determinación del presupuesto de licitación se han tenido en cuenta los precios actuales de mercado.

Forman parte de los medicamentos disponibles en el Hospital y son esenciales para cubrir las necesidades asistenciales de los pacientes de acuerdo con los protocolos de tratamientos establecidos por el mismo.

Están incluidos en la Guía Farmacoterapéutica del Hospital, tras ser aprobados por la comisión de Farmacia y Terapéutica.

El gasto anual relativo a este contrato se imputará a la partida 27100 (1.530.589,158 €) y 27103 (1.405.922,072 €) del programa 312A para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El código CPV de este material es 33600000-6 y Código Nacional del Medicamento 687088, 704873, 704871, 701633, 701634 y 656036.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Será de 24 meses, (máximo 60 meses, incluida prórroga, en caso de que proceda) y con valor estimado de 7.623.634,92 €

Si en el periodo de vigencia de este contrato se comercializa el mismo principio activo, o equivalente, así como si por parte de la comunidad de Madrid o a nivel de ámbito nacional se cuerda en un procedimiento de negociación centralizado (AM, subasta pública, etc..) el suministro de este medicamento o equivalente terapéutico, el presente contrato quedará resuelto, salvo que las condiciones que se pacten en el presente contrato sean más favorables para este Centro.



Si en el periodo de vigencia de este contrato, la Administración Pública dicta nuevos RDL o medidas de contención del gasto, los medicamentos afectados deberán aplicar las condiciones contempladas en los mismos, siendo causa de resolución su no aplicación.

Si por cambio en la práctica clínica de este medicamento, deja de utilizarse en el Hospital, se resolverá el presente contrato.

Por ello se solicita el inicio del expediente correspondiente para proceder a su adquisición.

Madrid, 6 de febrero de 2020

EI DIRECTOR GERENTE

Fdo.: FIDEL ILLANA ROBLES



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **12214674895485058283**